



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 091-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de abril 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido del Regidor Marcelino Iñigo Villalva; El Acuerdo N° 14 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2018-MDPB, de fecha 09.04.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, a través de pedido verbal el Regidor Marcelino Iñigo Villalva, solicito que el Área de SISFOH empadrene a las Comunidades de San Francisco de Cahuapanas, Sungaroyal y Amambay, Buena Ventura, Santa Isabel de Neguachi, San Juan de Dios, Acolla, Miritiriani, Santo Domingo de Kokari y Shumaguani, a fin de tener su ficha SISFOH por ser un requisito indispensable para acceder a los Programas Sociales del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 09.04.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, en coordinación con el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) - SISFOH, iniciar las acciones necesarias para realizar el empadronamiento del SISFOH a los ciudadanos que viven en las Comunidades Nativas de San Francisco de Cahuapanas, Sungaroyal y Amambay, Buena Ventura, Santa Isabel de Neguachi, San Juan de Dios, Acolla, Miritiriani, Santo Domingo de Kokari y Shumaguani, a fin de contar su ficha SISFOH por ser un requisito indispensable para acceder a los Programas Sociales del Estado.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos E. GUILRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
BSS/SG
DISTRIBUCIÓN: GDSSM
CC: IMAGEN/ARCHIVO